
SECCIÓN: J - Estudiantes
TÍTULO DE LA POLÍTICA: Uniforme Escolar
NO. DE EXPEDIENTE: JDGA
FECHA: 9 de junio de 2010

ÍNDICE

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA
 2. DEFINICIONES
 3. PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR EL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL UNIFORME ESCOLAR
 4. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR O ELIMINAR EL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL UNIFORME ESCOLAR ADOPTADO
 5. LINEAMIENTOS GENERALES
 6. CONSIDERACIONES LEGALES
-

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

Esta política describe el procedimiento a través del cual la administración de la escuela y/o los padres/tutores de una escuela pueden proponer el establecimiento de un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar para una escuela en particular. El Consejo Educativo oficialmente no aconseja ni desaconseja los uniformes escolares. No obstante, consistente con la ley de Utah, el Consejo Educativo autoriza a los administradores de las escuelas y/o a los padres/tutores para adoptar políticas sobre los uniformes escolares a nivel de la escuela. Para proponer el establecimiento de un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar, la administración de la escuela y/o los padres/tutores deben demostrar una necesidad legítima para utilizar los uniformes escolares (por ejemplo, para mejorar la seguridad y la disciplina escolar, para evitar la perturbación del ambiente de enseñanza, para limitar la actividad de las pandillas, para atender problemas con las discrepancias en el estatus socioeconómico de los estudiantes, etc.).

2. DEFINICIONES

“**Uniforme Escolar**” significa la ropa del estudiante de conformidad con el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar aprobado, que puede incluir ropa de los colores y/o estilos designados.

3. PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR EL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL UNIFORME ESCOLAR

3.1 Este procedimiento comienza con una expresión de interés para la consideración del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar. El director, una persona que sea padre/tutor, un grupo de padres/tutores, la PTA de la Escuela, o el Consejo Comunitario Escolar, pueden iniciar esa expresión de interés.

3.2 Está expresión de interés se entregará al director de la escuela bajo el formato de una solicitud con las firmas de por lo menos veinte por ciento (20%) de los padres/tutores de los estudiantes en esa escuela (una firma por familia).

- 3.3** Después de que la solicitud fue consignada, el director de la escuela o su designado, facilitará las discusiones, reuniones, y audiencias públicas que sean necesarias y requeridas por la ley de Utah y esta política con el propósito de asistir en la discusión de las ideas, intereses, y preocupaciones de manera ordenada en relación con el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar. El director de la escuela o su designado además coordinará y conducirá una votación para adoptar o no el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto.
- 3.4** Bajo la dirección del director de la escuela o su designado, se formará un comité, integrado con no menos de diez (10) personas, para desarrollar el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto, de conformidad con la ley de Utah y esta política. El comité incluirá una cantidad equivalente de maestros y padres/tutores, inclusive representantes de la PTA de la Escuela y del Consejo Comunitario Escolar. Los comités de la escuela secundaria además incluirán estudiantes. El Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto por el comité incluirá la siguiente información:
- 3.4.1** Las razones para tener un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar en la escuela;
 - 3.4.2** Una disposición que especifique si el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar es voluntario u obligatorio;
 - 3.4.3** Una descripción de los colores y estilos de ropa aceptables de conformidad con el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto;
 - 3.4.4** Disposiciones para proteger el libre ejercicio de las creencias religiosas del estudiante;
 - 3.4.5** Si el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar tiene o no una disposición de “exclusión” por medio de la cual los padres/tutores pueden entregar una notificación por escrito sobre su intención de no participar, por cualquier razón, con el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar;
 - 3.4.6** Consideración de las implicaciones financieras del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar;
 - 3.4.7** Disposiciones de ayuda financiera a las familias que no pueden asumir la compra del uniforme escolar obligatorio, que puede incluir:
 - 3.4.7.1** que la escuela proporcione el uniforme escolar a los estudiantes;
 - 3.4.7.2** que la escuela ponga a disposición de los estudiantes uniformes escolares usados; u
 - 3.4.7.3** otros programas para poner a disposición uniformes escolares para los estudiantes económicamente desfavorecidos;
 - 3.4.8** Una disposición en virtud de la cual el director puede en cualquier momento durante el año escolar otorgar una excepción al uso del uniforme a un estudiante debido a circunstancias atenuantes;

3.4.9 Disposiciones que contemplen el procedimiento de apelación a la denegación de una excepción al Código de Vestimenta del Uniforme Escolar, o la reclamación relacionada, que puede utilizar los procedimientos establecidos en la Política No. KLD, Resolución de Disputa Padre/Patrocinador del Distrito Escolar de Nebo; y

3.4.10 Un cronograma para su implementación.

3.5 Después de completar la propuesta del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar, se distribuirán copias a los padres/tutores de los estudiantes inscritos y que asisten a la escuela. Después de una (1) semana y antes de las tres (3) semanas después de la distribución de la propuesta del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar, se realizará por lo menos una audiencia pública en la escuela bajo la dirección del director, o su designado. Si se hacen cambios al Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto como resultado de una o más audiencias públicas, la propuesta enmendada del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar se distribuirá nuevamente a los padres/tutores de los estudiantes inscritos y que asisten a la escuela y la audiencia pública final se realizará en la escuela bajo la dirección del director o de su designado.

3.6 Después de una (1) semana y antes de las tres (3) semanas después de la audiencia pública final, la escuela realizará una votación para la aprobación del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto. La notificación por escrito de la votación se distribuirá por lo menos una (1) semana antes de la fecha de la elección. La votación se realizará en la escuela y las mesas de votación estarán abiertas para depositar el voto desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. Solamente los padres/tutores de los estudiantes inscritos y que asisten a la escuela tienen derecho a votar. Cada familia recibirá un (1) voto y se llevará un registro de las familias que han votado. Se enviará por correo a las familias que no votaron un boleto para votación por correo dentro de una (1) semana de la votación y se fijará una fecha después de dos (2) desde la fecha de la votación para devolver la boleta de votación por correo a la escuela.

3.7 El conteo de las boletas de votación, inclusive de las boletas de votación por correo, será supervisado por el Director de Primaria o Secundaria respectivo, o su designado. Para ser aprobado el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar propuesto debe recibir el voto afirmativo de la mayoría de quienes votaron en la votación.

4. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR O ELIMINAR EL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL UNIFORME ESCOLAR ADOPTADO

4.1 Para retener, cambiar, o discontinuar un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar existente, por lo menos el veinte por ciento (20%) de los padres/tutores de la escuela (una firma por familia) deben firmar una solicitud.

4.2 Cualquier propuesta para un cambio en el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar existente seguirá el mismo procedimiento establecido en esta política, que incluye el proceso del comité para la redacción del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar revisado, la distribución del Código de Vestimenta del Uniforme Escolar revisado a los padres/tutores de los estudiantes en la escuela, y la realización de las audiencias públicas.

- 4.3** Después de recibir una solicitud, y cumplir con cualquier otro procedimiento aplicable en esta política, el director de la escuela, o su designado, realizará una votación, de conformidad con las disposiciones de esta política, en relación con la propuesta para retener, cambiar, o discontinuar el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar existente. Sin embargo, no se puede realizar una votación para discontinuar el Código de Vestimenta del Uniforme Escolar existente durante el primer año de su operación.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

De conformidad con el Código Anotado de Utah, §54-15-1102(4), un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar no se considera una tarifa para ninguna de las escuelas primaria o secundaria. Un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar no puede incluir requisitos de ropa costosa ni obligatoria. Los administradores de la escuela pueden exigir el cumplimiento de un Código de Vestimenta del Uniforme Escolar adoptado, de conformidad con las políticas disciplinarias existentes.

6. CONSIDERACIONES LEGALES

Los tribunales han aceptado las siguientes situaciones como motivos razonables para regular la vestimenta cuando están acompañadas por evidencia de soporte: (1) promoción de un clima de aprendizaje más efectivo; (2) incremento de la seguridad y la protección en el campus; (3) fomentar la unidad y el orgullo escolar; (4) eliminar la competencia de marcas; (5) garantizar una vestimenta modesta; y (6) minimizar los costos de vestimenta para los padres; y (7) otros motivos razonablemente relacionados con los propósitos pedagógicos de las escuelas.

APÉNDICES

Ninguno

REFERENCIAS

Código Anotado de Utah, §53A-15-1101, y siguientes

Política No. KLD, Resolución de Disputa Padre/Patrocinador del Distrito Escolar de Nebo

FORMULARIOS

Ninguno
